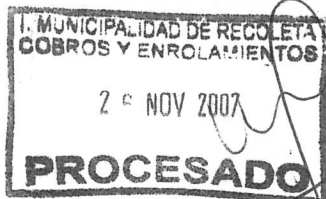




4-511360



AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 4754/07

RECOLETA, 23 NOV 2007

de Octubre del 2007, Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de Agosto del 2007; Resolución favorable N° 09968 de fecha de Agosto del 2007, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Certificado de recepción final de propiedad N° 112 de fecha 25 de Octubre del 2007, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, Ord. de la Dirección de Obras N° 30-766/2007 de fecha 05 de Noviembre del 2007, Memorando N° 407 de fecha 12 de Noviembre del 2007 de la Dirección de Asesoría Jurídica, Acuerdo del Concejo Municipal N° 124 de fecha 12 de Noviembre del 2007; Memorando N° 387 de fecha 13 de Noviembre del 2007 de Secretaría Municipal; Decreto Exento N° 4423 de fecha 30 de noviembre de 2006 que designa Director Atención Contribuyente, lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, Ley 19.925, de Alcoholes, de fecha 19 de enero del 2004 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	Pio Nono N° 160-C
NOMBRE	:	Establecimientos Pio Nono Ltda
RUT.	:	76.812.430-2
GIRO	:	Restaurant Diurno Nocturno. Letra C. de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Alcoholes
ROL S.I.I.	:	285-036
UNIDAD VECINAL	:	35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rer las Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que Establecimientos Pio Nono Ltda, RUT N° 76.812.430-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.- Finalmente, la presente autorización quedará sin efecto, si se constata que el contribuyente ya no funciona en la referida dirección, previo informe inspectivo corroborando tal hecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, una vez hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GONZALO CORNEJO CHAVEZ
HORACIO NOVOA MEDINA

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

GCCH/HNM/JQH/MEC/gmb

141107

TRANSCRITO:

